

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 411 DE 2025, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 12 de mayo de 2025**

R. EX. N° **01196/2025**

VISTO: Lo solicitado por Alimentos Marinos S.A.-ALIMAR y por la armadora artesanal que se indica, mediante expediente CEROPAPEL N° 4.850 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 92/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 585 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 411, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 411 de 2025, se autorizó la cesión por parte de ALIMENTOS MARINOS S.A. ALIMAR., de **3.581 toneladas de Anchoveta y 1.448 toneladas de Sardina común** en las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

2.- Que, la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgada para las referidas unidades de pesquería, en favor de una serie de armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las pesquerías en la Región del Biobío.

3.- Que, mediante expediente C.P. N° 4.850 de 2025, ALIMENTOS MARINOS S.A. ALIMAR., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar la embarcación artesanal MAR SEGUNDO (RPA 697914) perteneciente a la armadora doña Leslie Irribarra Herrera, para que en conjunto con su otra nave AGUSTÍN PRIMERO (RPA 702869), capturen la cuota que le fue cedida y autorizada mediante la resolución señalada en el primer considerando.

4.- Que, la armadora de la embarcación señalada ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 411 de 2025, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ALIMENTOS MARINOS S.A. ALIMAR., R.U.T. N° 91.584.000-0, con domicilio en calle Mar del Plata N° 2111, Providencia, Región Metropolitana de Santiago, de **3.581 toneladas de Anchoveta y 1.448 toneladas de Sardina común**, en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para los citados recursos, en el sentido de:

Modificar la tabla inserta en su resuelto 2º, reemplazando la cantidad de toneladas de la embarcación AGUSTÍN PRIMERO (RPA 702869) e incorporando la siguiente embarcación artesanal:

ARMADORA	EMBARCACIÓN	RPA	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
LESLIE IRRIBARRA HERRERA	AGUSTIN PRIMERO	702869	45,000	18,000
LESLIE IRRIBARRA HERRERA	MAR SEGUNDO	697914	45,000	18,000

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

CGS/CAF

